



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-04-2025/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 23 de Abril del 2025

POR CUANTO:

En Concejo de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de abril del 2025, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal del Plan Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal propuesto con Oficio N°003-2025-MDCPS-CDSC-FJPE-P de fecha 19 de febrero del 2025, Oficio N°010-2025-MPCVZ/CPSC-P. de fecha 19 de Marzo 2025, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar Zorritos señor Jaime Yacila Boulanger, Presidente del COPROSEC, Informe N°002-MDCPS-MDCPS-2025-CODISEC/ST-VRVR de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N°05-2025-MDCPS/CDSC-VRVR -ST de fecha 16 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal como órgano de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 9°, numeral 8 de la ley 27972, le corresponde al Concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y sus modificatorias, tiene como objetivo, el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas; sin excepción, que conforman la Nación Peruana, componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, con Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC. "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción Regional1, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Resolución Ministerial N°0786-2023-IN, que modifica los numerales 4.1 y 4.3 del apartado VI: Responsabilidades, el numeral 6.9 del apartado VI: Disposiciones Generales, y los numerales 7.1, 7.2, y 7,3 del apartado VII: Disposiciones Especificaciones de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC.

Que, con Oficio N°003-2025-MDCPS-CDSC-FJPE-P de fecha 19 de febrero del 2025 el Presidente de CODISEC del Distrito de Canoas de Punta Sal, remitió al Presidente del COPROSEC de Municipalidad Provincial Contralmirante Villar Zorritos la actualización del Plan de Acción Distrital de Canoas de Punta Sal para el periodo 2024 – 2027 del CODISEC Canoas de Punta Sal.

Que, mediante OFICIO N°010-2025-MPCVZ/CPSC-P., el Presidente del COPROSEC – Municipalidad Provincial Contralmirante Villar Zorritos, alcanza el Informe Técnico N°002-2025-MPCVZ/CPSC-RST del Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC - Contralmirante Villar Zorritos, de opinión técnica

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
D.L.C. 0022445-0340



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-04-2025/MDCPS-CM

favorable a la nueva versión del Plan de Acción Distrital de Canoas de Punta Sal, por lo que recomienda su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, obedece a la necesidad de actualizar el Plan de Acción Distrital de Canoas de Punta Sal, con la finalidad de reducir la violencia e inseguridad, desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de la política del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y en concordancia con la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por finalidad garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana del distrito de Canoas de Punta Sal, con la participación activa y coordinada de la Sociedad Civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Estando los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27933, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Consejo, en la fecha se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Artículo primero. - Aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Distrito de Canoas de Punta Sal, el mismo que fue aprobado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de abril del 2025.

Artículo Segundo. Encargar al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y el Plan aprobado.

Artículo Tercero. - Comunicar, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Contralmirante Villar y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, lo resuelto por el Consejo Municipal del Distrito de Canoas de Punta Sal, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. Disponer a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, asimismo, encárguese a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal WEB de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

Artículo Quinto. - Dispóngase, que la presente Ordenanza Municipal estará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE